

**CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES**  
**LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA**  
**CEDULA JURIDICA 3-002-051042**

**Acta extraordinaria número 1308-2020**

Acta de la sesión extraordinaria número **1308-2020** de la Junta Directiva de la Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raices, celebrada el **15 de diciembre del 2020** mediante videoconferencia utilizando la plataforma digital Zoom. Lo anterior, como medida en acatamiento del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S que declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 y a documento de posición emitido por la Junta Directiva cuyo original está en las oficinas de la Cámara. Se inicia la sesión a las 13:13 horas contando con la participación de:

**Miembros Presentes:** Adrián Mora Solano, Presidente Katty Esquivel Valerin, Vicepresidenta Marco Andrade Villalobos, Secretario a.i. Sergio Barrantes Solano, Tesorero a.i. María Gabriela Lizano Lugo, Vocal III Mariam Martínez Traña, Vocal Suplente I a.i. Juan Carlos Majano Medina, Fiscal Ausentes con justificación: Luis Andrés Ramírez Umaña, Vocal II a.i.

**ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMACIÓN DEL QUÓRUM:** El señor Presidente efectúa la verificación del quórum. Todos los presentes en la sesión se encuentran al día en el pago de las cuotas. También está presente el Sr. Carlos Zúñiga Naranjo, Gerente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El señor Presidente da lectura al orden del día. 1. Verificación del Quórum 2. Confirmación de la contratación del Sr. Oscar Wong para realizar el estudio forense informático. 3. Contratación de consultora.

**ACUERDO 307-2020: Por unanimidad se aprueba la agenda de la sesión 1308 del 15 de diciembre del 2020.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SR. OSCAR WONG PARA REALIZAR EL ESTUDIO FORENSE INFORMÁTICO** El Sr. Adrián Mora indica que dada la premura de la realización de un estudio forense informático con la autorización de la Junta Directiva se realizó la contratación del Sr. Oscar Wong para la realización de este trabajo; sin embargo, se solicita la ratificación de dicha contratación, cuyo costo fue mucho menor al inicialmente cotizado. Recuerda que esta contratación se efectuó debido a que se tenía sospechas de que una persona externa a la Administración y Junta Directiva estaba accediendo a la nube donde están las sesiones grabadas de Junta Directiva, antes de que se aprobara y transcribiera en el correspondiente libro de actas. El estudio forense informático será presentado por el señor Fiscal y por el Sr. Oscar Wong a la Asamblea General. Se deja constando en esta acta el monto de la factura orrespondiente al pago de este trabajo.



December 9, 2020 3:42 PM  
 Artestudio / Oscar Wong Fuentes  
 Diseño gráfico, desarrollo web  
 y animación.  
 T. (506) 8897-3411  
 oscaaron@artestudio.com  
 www.artestudio.com

<b>Empresa:</b> CCCR	<b>Cliente:</b> Carlos Zúñiga
<b>Ref:</b> 2020-0197	<b>Correo:</b> carloszuniga@cccr.or.cr
<b>Producto:</b> Consultoría Forense Informática	<b>Proveedor:</b> Artestudio Zoom
<b>Descripción:</b> Asistencia al cliente en la contratación de un estudio forense informático para verificar el acceso a la nube de la Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raices. El estudio forense informático será presentado por el señor Fiscal y por el Sr. Oscar Wong a la Asamblea General. Se deja constando en esta acta el monto de la factura orrespondiente al pago de este trabajo.	<b>Valor:</b> \$1.500
	<b>Subtotal:</b> \$1.500
	<b>IVA:</b> \$150
	<b>Total:</b> \$1.650

**NOTA:** Este documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión documental de la Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raices. Cualquier modificación o error en el contenido de este documento será responsabilidad del usuario que lo generó. Este documento no tiene validez legal si no es firmado digitalmente por el usuario que lo generó.

## CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA CEDULA JURIDICA 3-002-051042

El señor Presidente somete a votación ratificar la aprobación del pago de la factura presentada por el Sr. Oscar Wong por la realización del estudio forense informático, por un monto de \$395.5 **ACUERDO 308-2020: Por unanimidad se ratifica la aprobación del pago de la factura presentada por el Sr. Oscar Wong por la realización del estudio forense informático, por un monto de \$395.5.** El Sr. Adrián Mora informa que con el respectivo aval de la Junta Directiva procedió a firmar el pasado lunes 07 de diciembre del 2020, el contrato CCCBR-Propertyshelf, posterior a las modificaciones y cambios que recomendó realizar el Lic. Adrián Fernández. Solicita que quede constando en esta acta el contrato firmado.



### CONTRATO DE PATROCINIO EXCLUSIVO PARA SERVICIO DE MLS A LA CCCBR

REUNIDOS en este acto:

I. El señor Johannes Florian Dan (nombres), Mayer (apellido); portador del pasaporte Alemán C4FXVJY19, actuando en mi condición de REPRESENTANTE con facultades suficientes para este acto de la sociedad denominada PROPERTYSHELF INC, compañía debidamente inscrita en el Estado de Florida, EEUU, en lo sucesivo denominada EL PATROCINADOR y;

II. El señor Adrián Mora Salano, portador de la cédula de identidad 1-0966-0450, actuando en mi condición de REPRESENTANTE con facultades suficientes para este acto de la ASOCIACION CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES, con cédula de persona jurídica número J-002-051042, domiciliada San Jose-Guicosecha Calle Blancos, Barrio Esquivel Bonilla, De La Esquina Sur Oeste Del Edificio Del Segundo Circuito Judicial De San Jose Ciento Cincuenta Metros Al Oeste Y Setenta Y Cinco Al Sur, Casa De Una Planta, Contiguo Al Colegio De Microbiólogos, en lo sucesivo denominado CCCBR;

Ambos en su conjunto denominados como LAS PARTES convenimos en suscribir el presente CONTRATO DE PATROCINIO EXCLUSIVO DE SERVICIO DE MLS A LA CCCBR.

LAS PARTES se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para suscribir el presente contrato, y POR LO TANTO, en consideración con las representaciones, garantías, premisas, convenios mutuos y acuerdos aquí contenidos y otras consideraciones importantes las cuales son por las partes conocidas, se acuerda que este CONTRATO se regirá por lo establecido al efecto en la legislación Costarricense y en particular por lo siguiente:

#### MANIFIESTAN LAS PARTES:

Que EL PATROCINADOR y la CCCBR, buscando siempre la forma de dar valor agregado a la CCCBR la cual a su vez ofrece de forma exclusiva a todos sus agremiados el servicio de la aplicación MLS que ha desarrollado EL PATROCINADOR, constituyéndose en un portador de la oferta de servicios que presta EL PATROCINADOR, y ostentando a estos efectos la capacidad de expandir los beneficios de los agremiados. El objetivo de esta propuesta es brindar acceso a todos los miembros de la CCCBR a una plataforma funcional optimizada de MLS (Multiple Listing Service - Servicio de Listados Múltiples) que sea completamente operacional.

La aplicación de Propertyshelf MLS: <https://mls.rcr.cr> cuenta con una trayectoria privilegiada y puede proveer resultados inmediatos para sus miembros.

Los fundadores y el equipo de Propertyshelf se comprometen a elevar a un nivel mayor su grado de profesionalismo para crear en Costa Rica un mercado de bienes raíces transparente.

CCCBR y Propertyshelf se complementan a la perfección y realmente creemos que esta sería una unión ideal. Nuestras sinergias nos permitirán crear un cambio poderoso para poder unificar y regular el mercado de bienes raíces en Costa Rica y ofrecer un MLS que satisfaga las necesidades de los profesionales de Bienes Raíces y a sus asociaciones.

Nuestra unión de fuerzas le darán a sus miembros la oportunidad de gozar de una plataforma sólida con cuatro pilares:


INICIALES CCCBR

*AM*

PROPERTYSHELF

*JA*

CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES  
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA  
CEDULA JURIDICA 3-002-051042

propertyshelf.com 



1. Software (herramientas en línea para manejar y facilitar las ventas eficientemente)
2. Marketing (leads generadas a través de una sólida red de promoción & ventas)
3. Educación (Entrenamiento para los nuevos suscriptores y educación continua en línea para los suscriptores existentes)
4. Regulación (plataforma sólida para implementar, educar y hacer valer las reglas)

### DEFINICIONES

**EL PATROCINADOR**, es una compañía con una amplia experiencia comercial y técnica en MLS Real Estate Costa Rica, un completo conjunto soluciones que ayudarán a los miembros de CCCBR a crecer exponencialmente en el mercado de bienes raíces, brindando características insuperables como la exposición internacional para todos los anuncios de propiedades, así como herramientas de última tecnología que ahorran tiempo y dinero a los agentes y compradores.

El diseño del sistema MLS es el resultado de una detallada colaboración entre profesionales inmobiliarios con vasta experiencia nacional e internacional y un selecto grupo de ingenieros de software. Pensando siempre en el usuario final, hemos creado el más sofisticado sistema inmobiliario, fácil de usar y adaptado al mercado real. Propertyshelf incorpora continuamente retroalimentaciones y sugerencias de nuestros miembros, socios y clientes con el fin de satisfacer las necesidades específicas del mercado inmobiliario de Costa Rica. Gracias a esto, el sistema incorpora los siguientes aspectos del MLS: a) Acceso a la base de datos de las propiedades, permitiendo a los miembros a buscar propiedades y ver detalles adicionales, b) Generar PDF's y reportes para imprimir o compartir, c) Agregar y editar propiedades en 7 idiomas, d) Control del uso del MLS dentro de la agencia en cuanto a asistentes y corredores. E) Acceso a la base del MLS desde computadoras, tabletas o teléfonos inteligentes compatibles. F) Acceso a programas de generación de clientes tales como programas de referencia o alianzas, cuyo información se encuentra indicada en el anexo 1, al mismo tiempo que incluye destacadas mejoras, como la verificación de listados, sistema diseñado específicamente para Costa Rica y su sector inmobiliario.

Proveemos exposición adicional para los anuncios de nuestros agentes afiliados a través de nuestro portafolio de servicios, personalizado para el mercado costarricense y enfocado en promover ventas internacionales, gracias a nuestros socios y aliados estratégicos.

CCCBR: A efectos del presente contrato será la promotora del servicio MLS a todos sus agremiados.

MLS: Listados Múltiples (MLS) de Costa Rica, avalado e impulsado por cientos de agentes, agencias y constructores que constantemente publican y administran miles de listados de propiedades en todas las regiones del País, creando así una red de cooperación para profesionales de bienes raíces y un sistema que permite la verificación de cada uno de los listados publicados. El servicio de MLS, ofrece una amplia colección de inmuebles en venta y alquiler.

### CONDICIONES CONTRACTUALES:

**PRIMERA: DEL OBJETO:** El presente convenio ostenta la finalidad de que CCCBR ofrezca como su proveedor exclusivo los servicios DEL PATROCINADOR, que se describen en el anexo 1 adjunto, al ser la herramienta idónea

INICIALES CCCBR

AMS

PROPERTYSHELF

JA

**CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES  
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA  
CEDULA JURIDICA 3-002-051042**


 Dirección de  
Personas Jurídicas  
Depto. Registral  
Asociaciones  
Legalización de Libros



para uso de CCCBR y todos sus agremiados, bajo condiciones favorables en cuanto a descuentos, servicios, capacitaciones y otros beneficios conforme el anexo 1 adjunto.

**SEGUNDA: SERVICIOS DEL PATROCINADOR Y PARÁMETROS DE LA INTERMEDIACIÓN:** Los servicios del PATROCINADOR que podrán ser ofrecidos y negociados por CCCBR en los términos, lineamientos y condiciones fijados por EL PATROCINADOR, serán los definidos en el anexo 1 adjunto.

**TERCERA: OBLIGACIONES CCCBR:** En acuerdo a las funciones desempeñadas por CCCBR dentro del presente contrato, este se compromete al fiel y exacto cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Promover a PropertyShelf a sus agremiados, por medio de alianzas que benefician el sector inmobiliario en Costa Rica, por medio de mercadeo en sus respectivos sitios principales: camara.cr y futuros sitios de comunicación o mercadeo de CCCBR y sus agremiados.
- CCCBR para efectos de promoción conjunta autoriza y proveerá para el uso a criterio DEL PATROCINADOR, sus logos, marcas, páginas web, o cualquier otro identificativo, a ser utilizado por parte del PATROCINADOR, en eventos públicos o privado, eventos promocionales, publicidad por cualquier medio escrito o digital, a nivel nacional e internacional.
- Promover exclusivamente la aplicación y los servicios de soporte y/o servicios adicionales que la plataforma de MLS de Propertyshelf ofrece y/o ofrecerá en el futuro.
- Proveer la lista de agremiados e información de contacto cada vez que se requiera para efectos de ofrecer los servicios del PATROCINADOR.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL PATROCINADOR:** En acuerdo a las funciones desempeñadas por EL PATROCINADOR dentro del presente contrato, este se compromete al fiel y exacto cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Promover a la CCCBR y sus agremiados, por medio de alianzas que benefician el sector inmobiliario en Costa Rica, por medio de mercadeo en sus respectivos sitios principales: re.cr y mls-costarica.com
- EL PATROCINADOR para efectos de promoción conjunta autoriza y proveerá para el uso a criterio de CCCBR, sus logos, marcas, páginas web, o cualquier otro identificativo, a ser utilizado por parte de CCCBR, en eventos públicos o privado, eventos promocionales, publicidad por cualquier medio escrito o digital, a nivel nacional e internacional.
- Otorgar los beneficios de descuentos a los agremiados y la CCCBR conforme al anexo 1.
- Organizar los eventos para mercadeo y capacitaciones de la aplicación, así como proveer las herramientas necesarias para el desarrollo del uso de la plataforma.

**QUINTA: PROHIBICIONES:** Queda absolutamente prohibido a CCCBR, bajo pena de incumplimiento contractual, accionar en contra de los siguientes supuestos:

- A. Desligarse de los lineamientos entregados por EL PATROCINADOR en el anexo 1.
- B. Referirse a los clientes o cuentas a las que la compañía le presta sus servicios o hacer referencia en su actuar a negociaciones que EL PATROCINADOR se encuentre efectuando o que se hayan realizado previamente para ofrecer otros servicios o proveedores que complian con el patrocinador.

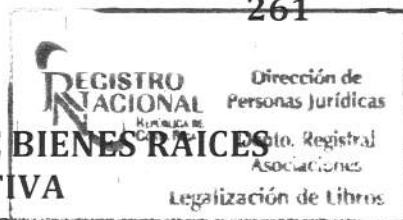
INICIALES CCCBR


AMS

PROPERTYSHELF

JA

## CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA CEDULA JURIDICA 3-002-051042



propertyshelf.com 



- C. Ofrecer, negociar u otorgar beneficios u condiciones no acordadas con EL PATROCINADOR.
- D. Ofrecer, negociar u otorgar beneficios o condiciones con cualquier otro competidor DEL PATROCINADOR.
- E. Utilizar, alterar o modificar sin autorización previa y por escrito DEL PATROCINADOR DEL MLS, la publicidad entregada por EL PATROCINADOR.
- F. Hacer un uso indebido de la marca o el nombre del PATROCINADOR en sus negociaciones y mediaciones.

**SEXTA: TERRITORIO:** Las actividades de correduría reguladas en el presente convenio se restringirán al territorio costarricense.

**SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de DOS AÑOS, contado a partir del día 4 de enero del año 2021 y hasta el día 4 de enero del 2023, operando una prórroga por periodos de 1 año, debiendo ambas partes confirmar dicha ampliación con 45 días naturales antes del vencimiento del presente contrato, de lo contrario esta última no sería vigente. Pudiendo además cancelarse de forma unilateral el presente contrato, con una comunicación de 45 días naturales a la fecha de vencimiento.

**OCTAVA: MANEJO DE LA MARCA Y PUBLICIDAD DEL PATROCINADOR:** CCCBR autoriza y reconoce el uso de su marca registrada CCCBR al PATROCINADOR, sobre sus marcas e información referida. Asimismo, CCCBR garantiza que el uso de la información y material publicitario proporcionado por EL PATROCINADOR, así como el uso de la marca de esta, se realizará únicamente para propósitos de este contrato, así como los potenciales afiliados, bajo los términos del presente contrato.

CCCBR por medio del presente contrato y/o en el desarrollo del objeto del mismo, no adquirirá ningún derecho relacionado con la marca, el nombre o los servicios del PATROCINADOR.

Asimismo, en este acto CCCBR se compromete a no manejar, alterar o modificar sin autorización por escrito del PATROCINADOR, ni a utilizar indebidamente el material publicitario de la compañía. Anulado a ello, al finalizar por cualquier causa el vínculo comercial creado mediante el presente convenio CCCBR hará entrega a EL PATROCINADOR de cualquier material publicitario.

**NOVENA: CESIÓN CONTRACTUAL:** CCCBR no podrá traspasar, ceder o gravar el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados de éste en favor de terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA: INDEPENDENCIA:** EL PATROCINADOR es una compañía independiente no vinculada de ninguna forma con CCCBR, más que por la relación comercial establecida mediante el presente acuerdo, por lo que este contrato no crea ningún tipo de unidad económica o relación laboral entre EL PATROCINADOR y CCCBR, toda vez que CCCBR posee una estructura económica, patrimonial y funcional independiente a la de la compañía.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA NULIDAD, ILEGALIDAD, E INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las partes involucradas en este contrato, aceptan expresamente que la nulidad,

INICIALES CCCBR

AMS

PROPERTYSHELF

JM

**CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES**  
**LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA**  
**CEDULA JURIDICA 3-002-051042**



ilegalidad o inconstitucionalidad declarada de alguna de las cláusulas y/o estipulaciones de este contrato o de alguna de las normas que le dan fundamento, no producirá la nulidad de todo el contrato, comprometiéndose los otorgantes a intentar dar una solución extrajudicial, respetando los principios de conservación de los contratos, la equidad, la justicia y el equilibrio de las prestaciones entre las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA FORMA Y LUGAR DE NOTIFICACIÓN:** Las partes señalan los siguientes medios de notificación: **EL PATROCINADOR** al correo electrónico [camara@rc.cr](mailto:camara@rc.cr), con atención a Johannes Mayr y; **CCCBR** a la dirección de correo electrónico [gerencia@camara.cr](mailto:gerencia@camara.cr). Cualquier cambio en el medio de notificaciones por cualquiera de LAS PARTES, deberá notificarlo una a la otra en un plazo de 24 horas.

**DÉCIMA TERCERA: DEL COMPROMISO:** Ambas partes se comprometen mutuamente al fiel y exacto cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, con las consecuencias de Ley. Asimismo, quedan autorizadas sin necesidad del consentimiento de la otra, para acudir ante el Notario Público de su elección para protocolizar el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA: CLAÚSULA DE EXCEPCION:** El presente contrato firmado el día de hoy, no afectará **RETROACTIVAMENTE** otros contratos o convenios ya vigentes con la empresa **ENCUENTRA24** y **WASI**. La CCCBR se compromete a no renovar los mismos vencido su plazo respectivo.

**EJECUCIÓN:** Ambas partes celebran el presente **ACUERDO** mediante la entrega de una copia firmada a las direcciones indicadas. Por lo tanto, ambas partes autorizan, aprueban y coinciden en que una copia por fax o escaneada de este **ACUERDO**, firmado debidamente por su contraparte, constituirá un acuerdo válido, vinculante y exigible para todos los efectos legales, siendo su firma considerada como original.

El presente acuerdo refleja la voluntad de ambas partes, que entienden la importancia y las consecuencias de todas y cada una de las estipulaciones incluidas en el presente documento. Este acuerdo contiene la totalidad de lo acordado entre las Partes y reemplaza y sustituye todas las negociaciones y entendimientos verbales o escritos que la antecedieron.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, de un mismo tenor literal, en la ciudad de San José, el lunes 07 de diciembre de dos mil veinte.

**POR EL PATROCINADOR:**

Johannes Mayr

**PROPERTYSHELF INC**

**POR CCCBR:**

Adrián Mora Solano

**Presidente CCCBR**



**ARTÍCULO TERCERO: CONTRATACIÓN DE CONSULTORA** El Sr. Carlos Zúñiga Naranjo indica que el Banco Nacional emitió un cartel de Licitación para la contratación de trescientos asesores inmobiliarios para vender las propiedades que ellos tienen. Dado que todo el procedimiento de participar en la licitación es bastante complejo y debe hacerse por el sistema CICOP, la Cámara debe adquirir este sistema cumpliendo una serie de requisitos, entre ellos que el corredor presente cartas de recomendación de parte de clientes provenientes de al menos tres ventas realizadas en un periodo de dos años. Agrega que dado a que el Sr. Víctor Loría va a participar en esta licitación, recomendó a una especialista en contratación administrativa la Sra. Katherine Romero, que es muy posicionada en el tema. El jueves anterior se reunieron con esta persona el Sr. Victor Loría, el Sr. Marco Andrade y él, donde se consultó algunas inquietudes, entre ellas el pago del 5% de honorarios con deducción del IVA. Se quedó presentar a la Junta Directiva la contratación de esta persona en dos direcciones la primera asesorar en el trámite de acuerdo con los términos previstos en el cartel o que ella misma colabore con la elaboración del cartel, ya que el plazo establecido es muy corto. Comenta que

**CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES**  
**LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA**  
**CEDULA JURIDICA 3-002-051042**

aparentemente se había presentado un recurso para la extensión del plazo; sin embargo la meta es presentarlo antes de la fecha de vencimiento, sea 4 de enero del 2021. Externa que el corredor debe participar de forma independiente, mediante la presentación de todos los requisitos establecidos en el cartel de licitación, debido a que la Cámara no puede presentar la participación de los asociados. En un inicio se pensó que la Cámara podía presentar la participación de los asociados pero se les dijo que la asociación podría ayudar en la inscripción pero la información debe ser presentada de forma individual. La Sra. Katherine Romero cobra a \$60.00 la hora por este servicio específico. El Sr. Juan Carlos Majano recomienda que en la Asamblea General a realizarse el 16 de diciembre se les remita la lista de requisitos que deben presentar y que en un plazo específico se apersonen a la Cámara a entregar los requisitos. El único beneficio que se vería con esta persona es que los asociados puedan participar de forma correcta como proveedores. Al ser las 16:05 se desconectó de la sesión el Sr. Marco Andrade por problemas de conexión a internet. La Sra. Katty Esquivel recomienda la realización de una encuesta para consultar quién quiere ser proveedor del Banco Nacional, porque uno de los requisitos primordiales es estar cotizando para la CCSS. Se incurrirá en un gasto y no se sabe si solo dos personas van a estar interesadas. El señor Presidente indica que si se hace la encuesta se estaría contra el tiempo. Prefiere que se brinde el servicio al asociado independientemente de cuántos vayan a participar. El Sr. Sergio Barrantes considera que sean los asociados que escojan para ampliar el marco de opciones. Discutido ampliamente el tema, el señor Presidente somete a votación la contratación de los servicios profesionales de la Sra. Katherine Romero, especialista de carteles de licitación, a fin de que la Cámara acompañe a los socios en la presentación de requisitos para participar en el cartel de licitación del Banco Nacional. Dicha información debe presentarse a más tardar el martes 22 de diciembre del 2020. **ACUERDO 309-2020: Por unanimidad se aprueba contratar la asesoría en contratación administrativa para el cartel CICOP-BANCO NACIONAL para la incorporación de miembros de la CCCBR al cartel de proveeduría para la venta de bienes reposeídos del Banco Nacional. Proceda el Gerente General con la contratación de la Sra. Katherine Romero.** El señor Presidente concluye la sesión agradeciendo en esta última sesión a la que asiste la señora Vicepresidenta, Katty Esquivel y el señor Tesorero, Sergio Barrantes. Ha sido un gusto, honor y privilegio poder compartir durante todo este tiempo sus conocimientos, comentarios, recomendaciones y hasta las críticas constructivas. Sabe que la Junta Directiva será muy distinta sin ellos aunque no duda que los compañeros que los sustituyan serán igual de proactivos. Les desea los mejores éxitos y deseos para sus vidas y proyectos. A nombre de la Junta Directiva les da las gracias y les desea una feliz navidad y próspero año nuevo. La Sra. Katty Esquivel expresa su agradecimiento hacia cada miembro de la Junta Directiva, aunque tal vez en algún momento se tuvieron diferencias pero siempre fue muy respetuosa con ello. Agradece la oportunidad que le otorgaron de compartir con los miembros de Junta Directiva. Agradece también a todas las personas que votaron por ella, porque aunque no salió electa siente ganó experiencia, amigos y personas que fueron muy leales con ella hasta el último día, fue la voluntad de Dios y se debe dar espacio a gente nueva que pueda aportar a la Cámara, considera que la papeleta de don Ignacio Pignataro van a realizar un buen trabajo. Expresa que continuará aportando a la Cámara aunque sea desde otra posición pues nunca le ha importado un puesto sino sentirse bien y dar lo mejor. Agrega que tiene mucho que agradecer a cada miembro de la Junta Directiva, deseándoles feliz navidad y muchos éxitos, Considera que se debe luchar a fin de evitar que gente tan dañina y cizañosa llegue a tener puestos en la Cámara porque es una institución muy valiosa como para tener personas que hagan daño. Se siente muy dolida por sus compañeros de papeleta pues hasta hicieron llorar a Doña Patricia y ninguno se lo merecía, porque si algo les agradeció es que nunca le dijeron que no, pero a excepción del Sr. Sergio Barrantes quien le dio sus razones para no querer participar, otros simplemente no quisieron colaborar. Aclara que no se arrepiente de ningún acuerdo tomado por esta Junta Directiva porque lo hizo a conciencia no coaccionada por nadie y si tiene que asumir responsabilidades las hará como cualquier persona respetable y que razona a la hora de tomar decisiones. Finaliza dando nuevamente las gracias, deseándoles una muy feliz navidad y muchos éxitos. El señor Presidente agradece las palabras brindadas y expresa que una de las personas que eligió para integrar la papeleta fue doña Marta quien estará a cargo por los

**CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES**  
**LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA**  
**CEDULA JURIDICA 3-002-051042**

seis meses restantes como Secretaria. El Sr. Sergio Barrantes agradece con los que lo invitaron a formar parte de la Junta Directiva hace más de un año, cuando la mayoría aun no lo conocían, Agradece a doña Katty Esquivel y a Don Juan Carlos Majano porque ellos fueron los primeros que creyeron en él y espera que después de este tiempo haberles demostrado sus aportes y participación. Pues para él lo más importante es el compromiso, la puntualidad, la lealtad, reiterándola con todos los compañeros de Junta Directiva. Su estilo fue que cuando se generaba alguna diferencia la conversaba por privado con quien la tuvo, pero en ningún momento vieron de parte suya hablar mal de compañeros de esta Junta Directiva por ningún chat, de igual forma con compañeros que ya no están en Junta Directiva con quienes tuvo alguna diferencia se los hizo ver en privado, ya que para él lo principal es corregir en privado y felicitar en público, pues esa armonía es vital y ese respeto es esencial para que todo camine bien. Felicita a los nuevos compañeros de Junta Directiva. Manifiesta que todo el tiempo que se dona a la Cámara lleva un sacrificio enorme, pues queda uno que otro cliente mal atendido, menos tiempo compartido con la familia y de hacer otras actividades, todo para aportar a la asociación, ya que la asociación es una máquina que si se fusiona con el hombre van a generar un buen trabajo. Agradece a todos el aporte brindado, pues cambió el paradigma que tenía antes con el después de haber pasado por la Junta Directiva más que todo en cómo se maneja y la funcionalidad que tiene la Cámara. Agradece a todos y espera estar compartiendo negocios futuros y que sigan trabajando en otros ámbitos. Sin más asuntos por tratar, se concluye la sesión al ser las 16:30 horas del mismo día.

  
Sr. Adrián Mora Solano, Presidente /  Sr. Marco Andrade Villalobos, Secretario a.i.  
Última línea.